



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°- 858 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **17 OCT 2023**

**VISTO:** El informe N° 204-2023/GRP-410000 de fecha 16 de octubre del 2023; y el Informe N° 2522-2023/GRP-460000 de fecha 16 de octubre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su inciso 9.2 del artículo 9 señala que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 2 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa; y, en su artículo 9, inciso f, señala que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, con Decreto Legislativo N 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF señala lo siguiente: *“Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso”;*

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PDC, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de políticas y planes del SINAPLAN y la Guía para la elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos, la cual señala lo siguiente: *“4.5 Pasos generales para la evaluación de implementación y resultados de políticas nacionales y planes. (...) 5. Aprobar el Informe de Evaluación. Las evaluaciones son lideradas por las Órgano de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, los cuales se encargarán de elaborar el Informe de Evaluación. En ese sentido, la Órgano de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, valida y aprueba el informe de evaluación y eleva este a instancias superiores para llegar al despacho ministerial en el caso del gobierno nacional y, despacho del gobernador o alcalde (provincial y distrital) en el caso de los gobiernos subnacionales, para conocimiento (...);*

Que, con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR, de fecha 22 de octubre del año 2018, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Piura; así en el literal a) numeral 67.3 del artículo 67, establece como función la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversión: Gestionar como parte del proceso de la fase Institucional del planeamiento estratégico, la entrega de los siguientes bienes y/o servicios: Informe de Seguimiento y Evaluación Semestral del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 320-2021/GR de fecha 30 de mayo 2021, el Gobierno Regional Piura aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, instrumento de gestión, que orienta el planeamiento institucional, estableciendo los objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales e indicadores y con Resolución Ejecutiva Regional N° 448-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°- 858 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 17 OCT 2023

GR de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó el "Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Piura 2021-2026, Ampliado del Gobierno Regional Piura;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PDC, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de políticas y planes del SINAPLAN y la Guía para la elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos, la cual señala lo siguiente: "4.5 Pasos generales para la evaluación de implementación y resultados de políticas nacionales y planes. (...) 5. **Aprobar el Informe de Evaluación.** Las evaluaciones son lideradas por las Órgano de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, los cuales se encargarán de elaborar el Informe de Evaluación. En ese sentido, la Órgano de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, valida y aprueba el informe de evaluación y eleva este a instancias superiores para llegar al despacho ministerial en el caso del gobierno nacional y, despacho del gobernador o alcalde (provincial y distrital) en el caso de los gobiernos subnacionales, para conocimiento (...);"

Que, con Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, se aprueba el Plan Estratégico Nacional al 2050, disponiendo que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PDC, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Seguimiento y Evaluación de políticas y planes del SINAPLAN" y en su artículo 5 se establece el 30 de setiembre de 2023, como último día para publicar el informe de evaluación de planes institucionales;

Que, mediante Comunicado N° 0018-2023/CEPLAN de fecha 08 de agosto de 2023, la Dirección Nacional del Seguimiento y Evaluación del CEPLAN pone a disposición los formatos a emplearse en el proceso de evaluación de planes institucionales correspondientes al I Semestre 2023;

Que, bajo ese contexto mediante Informe N° 204-2023/GRP-410000 de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza el Informe de Informe de Evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Piura, al I Semestre del 2023, de acuerdo a lo dispuesto por la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas y Planes del SINAPLAN actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PCD, y al Comunicado N° 0018-2023/CEPLAN de fecha 08 de Agosto de 2023, precisando que el presente Informe contiene la evaluación del PEI a nivel de acciones estratégicas y del POI, el Reporte de Seguimiento del PEI al I Semestre, obtenido del aplicativo CEPLAN. Señala, además que con respecto al plazo para su aprobación éste se amplió por 15 días según correo electrónico por parte de CEPLAN de fecha 17 de agosto de 2023, por lo que recomienda su aprobación;

Que, con Informe N° 2522-2023/GRP-460000 de fecha 16 de octubre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina continuar con el trámite administrativo para emitir el acto resolutorio que apruebe el Informe de Evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Piura, al I Semestre del 2023;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°-858 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **17 OCT 2023**

el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional y Secretaría Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el **INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, AL I SEMESTRE DEL 2023**; precisando que los resultados de la evaluación se encuentran contenidos en el Informe de Evaluación Institucional y Anexos que se adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución que aprueba el Informe de Evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Piura, al I Semestre del 2023, en el Portal Institucional del Gobierno Regional Piura [www.regionpiura.gob.pe](http://www.regionpiura.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y/o dependencias del Gobierno Regional Piura, siguientes: Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Procuraduría Pública Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Coordinación y Gestión, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal y de sus Órganos Desconcentrados: Gerencias Subregionales Luciano Castillo Colonna y Morropón-Huancabamba, Empresas y Actividades Productivas, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Proyecto Especial Chira Piura, Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y el Archivo Regional del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
  
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
GOBERNADOR REGIONAL

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*